

SEXTA PARTE: OTRAS DISPOSICIONES

Capítulo XIII

Excepciones

Artículo 13-01: Excepciones generales.

Se incorporan a este Acuerdo y forman parte integrante del mismo el artículo XX del GATT y sus notas interpretativas

Artículo 13-02: Seguridad nacional.

1. Ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de:
- a) obligar a una Parte a proporcionar ni a dar acceso a información cuya divulgación considere contraria a sus intereses esenciales en materia de seguridad;

b) impedir a una Parte que adopte cualquier medida que considere necesaria para proteger sus intereses esenciales en materia de seguridad:

i) relativa al comercio de armamento, municiones y pertrechos de guerra y al comercio y las operaciones sobre bienes, materiales, servicios y tecnología que se lleven a cabo con la finalidad directa o indirecta de proporcionar suministros a una institución militar o a otro establecimiento de defensa;

ii) adoptada en tiempo de guerra o de otras emergencias en las relaciones internacionales;

iii) referente a la aplicación de políticas nacionales o de acuerdos internacionales en materia de no proliferación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares; o

c) impedir a cualquier Parte adoptar medidas de conformidad con sus obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales.

Artículo 13-03: Excepciones a la divulgación de información.

Ninguna disposición de este Acuerdo se interpretará en el sentido de obligar a una Parte a proporcionar o a dar acceso a información cuya divulgación pueda impedir el cumplimiento o ser contraria a su Constitución Política o a sus leyes en lo que se refiere a la protección de la intimidad de las personas, los asuntos financieros y las cuentas bancarias de clientes individuales de las instituciones financieras, entre otros.

Capítulo XIV

Disposiciones finales

Artículo 14-01: Anexos.

Los anexos de este Acuerdo constituyen parte integral del mismo.

Artículo 14-02: Enmiendas.

1. Las Partes podrán acordar cualquier modificación o adición a este Acuerdo.

第六部分：其他规定

第十三章

例外

第13-01条：一般例外。

将关贸总协定的第二十条及其解释性注释纳入本协议，并作为本协议的组成部分

第13-02条：国家安全。

1. 本协议的任何规定均不得解释为：
- a)迫使一方提供或提供其认为与其基本安全利益相悖的信息；

b) 阻止一方采取其认为为保护其基本安全利益所必需的任何措施：i) 涉及武器贸易、弹药和战争物资的贸易，以及旨在直接或间接向军事机构或其他防御设施提供物资、材料、服务和技术；ii) 在战争时期或其他国际关系紧急情况下采取的；iii)涉及核武器不扩散或其他核爆炸装置的国际协议或国家政策的适用；或

c)阻止任何一方采取符合其根据联合国宪章维护国际和平与安全所产生义务的措施。

第13-03条：例外于信息发布。

本协议的任何规定均不得解释为强制一方提供或提供访问可能妨碍履行或与其宪法或法律相抵触的信息，特别是在保护个人隐私、财务事项和金融机构客户个人银行账户等方面。

第十四章

最终条款

第14-01条：附件。

本协议的附件构成其完整部分。

第14-02条：修正案。

1. 各方可以達成對本協議的任何修改或添加。

2. Las modificaciones y adiciones acordadas, entrarán en vigor una vez que se aprueben según los procedimientos jurídicos correspondientes de cada Parte y constituirán parte integral de este Acuerdo.

Artículo 14-03: Convergencia.

Las Partes propiciarán la convergencia de este Acuerdo con otros acuerdos de integración de los países latinoamericanos, de conformidad con los mecanismos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980.

Artículo 14-04: Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor el 7 de junio de dos mil diez.

Artículo 14-06: Adhesión.

1. Cualquier país o grupo de países podrá incorporarse a este Acuerdo sujetándose a los términos y condiciones que sean convenidos entre ese país o grupo de países y la Comisión, y una vez que su adhesión haya sido aprobada de acuerdo con los procedimientos legales aplicables de cada país.

2. Este Acuerdo no tendrá vigencia entre una Parte y cualquier país o grupo de países que se incorpore, si al momento de la adhesión cualquiera de ellos no otorga su consentimiento.

3. La adhesión entrará en vigor una vez que se intercambien las comunicaciones que certifiquen que las formalidades jurídicas han concluido.

Artículo 14-07: Denuncia.

1. Cualquier Parte podrá denunciar este Acuerdo. La denuncia surtirá efectos 180 días después de comunicarla a la otra Parte, sin perjuicio de que las Partes puedan pactar un plazo distinto.

2. En el caso de la adhesión de un país o grupo de países conforme a lo establecido en el artículo 14-06, no obstante que una Parte haya denunciado el Acuerdo, éste permanecerá en vigor para las otras Partes.

Artículo 14-08: Evaluación del Acuerdo.

Las Partes evaluarán periódicamente el desarrollo de este Acuerdo con objeto de buscar su perfeccionamiento y consolidar el proceso de integración en la región, promoviendo una activa participación de los sectores productivos.

2. 達成的修改和添加，在根據各方的相應法律程序批准後生效，並構成本協議的組成部分。

第14-03條：融合。

各方將促進本協議與其他拉丁美洲國家整合協議的融合，並依據蒙得維的亞條約1980中規定的機制進行。

第14-04條：生效。

本協議將於2010年6月7日生效。

第14-06條：加入。

1. 任何國家或國家聯合體均可加入本協議，需遵守該國家或國家聯合體與委員會協商達成的條款和條件，並且在根據各國適用法律程序批准其加入後生效。

2. 本协议在一方与任何加入的国家或国家集团之间不发生效力，如果它们在加入时任何一方未给予其同意。

3. 加入将在交换确认完成法律手续的通信后生效。

第14-07条：撤销。

1. 任何一方都可以撤销本协议。撤销将在通知另一方后180天生效，尽管各方可以商定不同的期限。

2. 根据第14-06条的规定，如果一个国家或国家集团加入，尽管一方已经撤销了协议，该协议仍将对其他各方有效。

第14-08条：协议的评估。

各方将定期评估本协议的执行情况，以寻求其完善并巩固该地区一体化进程，促进生产部门的积极参与。

Artículo 14-09: Derogaciones y disposiciones transitorias.

1. Respecto del Capítulo VI (Procedimientos Aduaneros), los importadores podrán solicitar la preferencia arancelaria prevista en el ACE 31, por un plazo de 30 días, contado a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo. Para estos efectos, los certificados de origen expedidos conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia deberán haber sido llenados con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, ser validos y encontrarse dentro de la vigencia conforme a los términos establecidos por el citado Tratado y hacerse valer hasta por el plazo señalado.
2. Las Partes se comprometen a actualizar a la versión del Sistema Armonizado relativa a la Cuarta Enmienda los anexos a los artículos 3-02, 3-03, 3-08 y 4-04 en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y los anexos a los artículos 5-03 y 5-15 en un plazo no mayor a 2 años a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
3. Las Partes revisarán, en un plazo no mayor a de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la posibilidad de incluir otros productos distintivos en el Anexo al artículo 3-12.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez, en un original en idioma español. (Fdo.:) Por los Estados Unidos Mexicanos: Por el Estado Plurinacional de Bolivia:

Artículo 14-09: 例外和过渡规定。

1. 关于第六章（海关程序），进口商可以申请ACE 31规定的关税优惠，期限为30天，自本协议生效之日起计算。为此，根据墨西哥合众国与玻利维亚共和国自由贸易协定签发的原产地证书，必须在本协议生效之前填写，且必须有效，并在该协议规定的期限内使用。
2. 各方承诺在《协调制度》关于第四次修正案的版本生效之日起6个月内，更新3-02、3-03、3-08和4-04条附件，并在该协议生效之日起2年内更新5-03和5-15条附件。
3. 各方将在该协议生效之日起6个月内，审查将其他特色产品纳入3-12条附件的可能性。

ALADI总秘书处将作为本议定书的保管机构，并向签署国政府发送经适当认证的副本。

为此，相关全权代表在蒙得维的亚市签署本议定书，时间为二〇一〇年五月十七日，一式一份，使用西班牙语。（签字：）代表墨西哥合众国：代表玻利维亚多民族国家：